

CUMPLE PREVIO

EXCMA. QUINTA CAMARA DEL TRABAJO:

Agustín Torres Grigor, abogado, por la actora en autos **N° 164398** caratulados "**ROLDAN BEATRIZ VANESA C/ BRACCO CRISTIAN OSVALDO P/ DESPIDO**", me dirigo a V.E. respetuosamente y digo:

Que atento a lo dispuesto a fs. 2 vengo por la presente a CUMPLIR CON EL PREVIO, acompañando constancia de ratificación que el Conciliador Adrián Agapito - titular del Registro N° 14 OCL- me ha brindado a los fines de dar cumplimiento a lo requerido.

Por lo expuesto solicito:

- I. Téngase por cumplido con el previo de fs. 2
- II. Téngase presente el acta de fracaso y constancia de ratificación por medio de WhatsApp.
- III. Procédase a dar traslado de demanda al accionado.

SERA JUSTICIA

(Firma Digital

Agustín Torres Grigor

Mat. 11088)



MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Subsecretaría de Trabajo y Empleo
San Martín N° 601, Ciudad de Mendoza
+54 0261 4413337/50
julianaacevedo@mendoza.gov.ar
www.mendoza.gov.ar

ACTA DE AUDIENCIA

**CERTIFICACION DE FRACASO P/ INCOMPARECENCIA DE LA PARTE
RECLAMADA/EMPLEADORA (art. 17 Dec. Reglam. 2269/17)**

REGISTRO N°: 14

TRAMITE N°: 49015/2022

FECHA DE INICIO: 22-04-2022

RECLAMANTE: BEATRIZ VANESA ROLDAN

RECLAMADO: CRISTIAN OSVALDO BRACCO

OBJETO DEL RECLAMO: (Cobro de salarios - despido)

RUBROS Y PERIODOS RECLAMADOS: Sueldo de enero 2022 a abril 2022, diferencias salariales agosto de 2021 a abril de 2022, SAC 2021 y SAC proporcional 2022, Vacaciones 2021/2022, indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, integración mes de despido, multas art 8 y 15 ley 24013, art 2 ley 25.323, art 80 y 132 bis LCT, decreto 34/19 y sus prórrogas (886/21).-----

En la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de mayo de 2022, siendo las 10:00 horas, ante mí, Dr. **ADRIAN AGAPITO**, en mi calidad de Conciliador Laboral, **titular del Registro N° 14**, designad por la Subsecretaría de Justicia y Relaciones Institucionales, Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, en ejercicio de las funciones conferidas según Ley N° 8990 y Dec. Reglam. N° 2269/17, en el marco del Trámite de referencia, comparecen, por una parte, la reclamante/trabajadora: Sra. **BEATRIZ VANESA ROLDAN**, D.N.I. **40.271.607**, **CUIL 27-40271607-5**, con domicilio real en calle Pedro del Castillo D 37, Guaymallén, Mendoza, con el patrocinio letrado del Dr. **AGUSTÍN TORRES GRIGOR**, Matrícula Profesional N° 11.088, ratificando domicilio legal en calle 9 de Julio 1257, Piso 9, Of. 94, de la Ciudad de Mendoza, y constituyendo domicilio legal electrónico en agutorresgrigor@gmail.com; Y **ABIERTO EL ACTO** se deja constancia de la imposibilidad de celebrar la audiencia fijada para el día de la fecha atento la incomparecencia de la reclamada/empleadora: **CRISTIAN OSVALDO BRACCO**, DNI 23.245.452, CUIT 20-23245452-1, debidamente notificado. En razón de ello, se deja constancia que con esta audiencia culmina el



MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Subsecretaría de Trabajo y Empleo
San Martín N° 601, Ciudad de Mendoza
+54 0261 4413337/50
julianaacevedo@mendoza.gov.ar
www.mendoza.gov.ar

procedimiento de conciliación laboral obligatorio, extendiéndose la correspondiente CERTIFICACION DE FRACASO (art. 18 Ley 8.990, art. 17 Dec. Reglam. N° 2269/17), quedando expedita la vía judicial ordinaria, para el reclamo de los rubros arriba identificados. Siendo las 10:45 horas, se da por terminado el acto, firma el Conciliador autorizante y envía correo electrónico para su ratificación por la parte compareciente, de conformidad con la normativa vigente (Decreto Provincial 553/20 y Resolución 3251 de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo). -----



Adrián E. Agapito
ABOGADO
Mat. Pfov. 5666
O.C.L. 14



Trámite OCL 490...

Agustín Torres, Beatriz, Tú



11:06 ✓✓

Agustín Torres Grigor Abogado

Ratifica acta de Fracaso.

Agustín Torres Grigor, Mat.
11088

11:11

Beatriz Roldán T49015

40271607, Ratifico acta
de Fracaso 49015, Beatriz
Roldan.

11:15

Beatriz Roldán T49015



16:38



Mensaje

